

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2017-00649-00
Demandante: EDGAR ARMANDO BONILLA FLOREZ
Demandado: CAROLINA FERNANDEZ

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día treinta (30) de junio del año 2022, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

RCCL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 91 hoy de julio de 2022.
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria